

Buenos Aires, 19 de marzo de 1975.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el Cuerpo Médico Forense solicita la creación de cargo para la habilitación de un segundo turno en el Servicio de Ubicaciones de la Jerga Judicial,

Considerando:

que, teniendo en cuenta el artículo 1º de la Ley N° 17.125 del 1º de mayo de 1966 y la Ley N° 17.125 del 1º de mayo de 1966 por la Dirección de Administración y Control, corresponde acceder a lo solicitado.-

Por ello, se declara de los Poderes de las autoridades por el art. 53 del Decreto-Ley 17.125/66,

SE RESUELVE:

1º) Efectuar la creación de cargo en el Cuerpo Médico Forense - org. de la J. N.:

- 2 Auxiliar Especial de Jerga (cargo de las de Ubicaciones)
- 6 Auxiliar de quinta (....)

2º) Autorizar a la Dirección de Administración y Control del Poder Judicial a que realice "hasta tanto se efectúe la creación de cargo" el "reparto de los puestos" que cargo a la Jerga Judicial "liberados" distribuir la mayor erogación resultante del excedente de lo precedentemente dispuesto.-



////////////////////////////////////


3º) asistiese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

ES COPIA

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX


ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA